



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00107-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: PROVIDENCIA, ubicado en El Corregimiento de Matuya, Municipio de María La Baja Bolívar, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre el predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 16 de diciembre del 2019, bajo el radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00107-00, y se solicita el bien que a continuación se individualiza:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA GEORREFERENCIADA	AREA REGISTRAL DEL PREDIO
"PROVIDENCIA"	060-327989	13244000000040368000	28 Has. + 3.869 mts.2	N/R

COORDENADAS DEL PREDIO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00107-00

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
192608	1587870,304	872468,121	9° 54' 35,345" N	75° 14' 25,106" W
192609	1587977,432	872429,831	9° 54' 38,827" N	75° 14' 26,375" W
192610	1587968,965	872307,064	9° 54' 38,537" N	75° 14' 30,404" W
192611	1587903,348	872222,397	9° 54' 36,392" N	75° 14' 33,175" W
192612	1587820,798	872149,372	9° 54' 33,698" N	75° 14' 35,562" W
192613	1587684,273	872130,322	9° 54' 29,253" N	75° 14' 36,171" W
192614	1587585,848	872067,880	9° 54' 26,043" N	75° 14' 38,209" W
192615	1587481,072	872041,422	9° 54' 22,630" N	75° 14' 39,066" W
192616	1587464,139	872028,722	9° 54' 22,078" N	75° 14' 39,480" W
192617	1587322,229	871996,694	9° 54' 17,456" N	75° 14' 40,515" W
192618	1587304,767	871917,319	9° 54' 16,879" N	75° 14' 43,118" W
192619	1587292,067	871890,331	9° 54' 16,463" N	75° 14' 44,002" W
192620	1587242,854	872037,969	9° 54' 14,878" N	75° 14' 39,152" W
192621	1587124,532	872301,812	9° 54' 11,058" N	75° 14' 30,479" W
192622	1587099,132	872342,029	9° 54' 10,236" N	75° 14' 29,156" W
192623	1587291,937	872408,813	9° 54' 16,518" N	75° 14' 26,987" W
192624	1587438,644	872254,205	9° 54' 21,274" N	75° 14' 32,077" W
192625	1587526,390	872487,923	9° 54' 24,156" N	75° 14' 24,417" W
192626	1587710,321	872520,887	9° 54' 30,145" N	75° 14' 23,356" W
192627	1587768,530	872487,814	9° 54' 32,035" N	75° 14' 24,449" W
192628	1587829,384	872460,033	9° 54' 34,012" N	75° 14' 25,367" W
192629	1587901,164	872503,390	9° 54' 36,353" N	75° 14' 23,953" W
192630	1587919,342	872544,700	9° 54' 36,949" N	75° 14' 22,599" W
192631	1587936,540	872572,481	9° 54' 37,512" N	75° 14' 21,689" W
192644	1587359,940	872055,679	9° 54' 18,690" N	75° 14' 38,584" W
192645	1587286,232	871918,678	9° 54' 16,276" N	75° 14' 43,071" W
192657	1587963,189	872574,275	9° 54' 38,379" N	75° 14' 21,633" W
192686	1587619,289	872558,390	9° 54' 27,187" N	75° 14' 22,115" W

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00107-00

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 192612 en línea quebrada que pasa por los puntos 192611, 192610 y en dirección nor - oriente hasta llegar al punto 192609 en donde cambia de dirección a sur – oriente, continua en línea recta hasta llegar al punto 192657 limita con el predio de la Familia Sofanor en 485,53 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 192657 en línea quebrada que pasa por los puntos 192631, 192630, 192629 y 192608 en dirección sur – occidente hasta llegar al punto 192628 en donde cambia de dirección a sur – oriente, continua en línea quebrada pasando por los puntos 192627 y 192626 hasta llegar al punto 192686, hasta allí limita con el predio de Nelson Blanco en 425,39 m., desde este punto en línea recta en dirección sur – occidente hasta llegar al punto 192625 limita con predio de Tiburcio Cassiani en 116,6 m., desde este punto en línea recta en dirección sur – occidente hasta llegar al punto 192624 en donde cambia de dirección a sur – oriente, continua en línea recta hasta llegar al punto 192623, hasta allí limita con predio de Luis Magin Cassiani en 462,82 m. y desde este punto en línea recta en dirección sur – occidente hasta llegar al punto 192622 limita con el predio de la Familia Rodríguez en 204,04 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 192622 en línea quebrada pasando por los puntos 192621, 192620 y 192645 en dirección nor - occidente hasta llegar al punto 192619 limita con el predio de la familia Peluffo en 492,6 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 192619 en línea quebrada que pasa por los puntos 192618 y 192617 en dirección nor – oriente hasta llegar al punto 192644 en donde cambia de dirección a nor – occidente, continua en línea recta hasta llegar al punto 192616, hasta allí limita con predio de Vilacho Navarro en 288,81 m. y desde este punto en línea quebrada que pasa por los puntos 192615, 192614 y 192613 en dirección nor – oriente hasta llegar de nuevo al punto 192612 limita con predio de Eder Ariza en 383,64 m.</i>

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico j02cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el **auto 634 del 16 de diciembre del 2019**, por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la CALLE 24 # 45 - 24 barrio el porvenir piso 3 el Carmen de Bolívar.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndoles que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00107-00

LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA